

**ESCUELA
DE ECONOMÍA
Y NEGOCIOS**



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN**

CERE - Centro de Economía Regional

ESTUDIO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS

Abril de 2017

Por Adrián Gutiérrez Cabello
Colaborador: Víctor Pérez Barcia

Introducción

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos, principal recurso que obtienen los gobiernos provinciales, grava el ejercicio de la actividad económica con propósitos de lucro en una determinada jurisdicción, calculándose como un porcentaje sobre las ventas.

Esto implica las actividades, actos u operaciones comprendidas por el ejercicio habitual en el territorio o en la jurisdicción de la provincia del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras, servicios o de cualquier otra actividad a título oneroso (lucrativo o no) cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades cooperativas. En el lugar dónde se realice, se pagará un impuesto de acuerdo con las normas que se establecen en el código fiscal.

Es un tributo que provoca los efectos conocidos como cascada porque se aplica a todas las actividades y etapas sin que exista crédito por el impuesto pagado en las instancias anteriores de la cadena productiva.

De este modo, al adquirente le resulta muy difícil conocer el valor exacto de la carga tributaria contenida en el precio. Es por esto que se considera que el impuesto sobre los Ingresos Brutos puede producir distorsiones en los precios relativos, incentivar la integración artificial de actividades y afectar a la competitividad de los bienes producidos localmente, entre otras cosas (*Eldestein, 2016*).

Dado que consiste en la aplicación de un porcentaje sobre la facturación del negocio independientemente de su ganancia, se desprende que este impuesto debe pagarse aún cuando el negocio no sea rentable.

Cada provincia posee la potestad de legislar en materia tributaria, lo cual genera que los ingresos brutos difieran de provincia en provincia, si bien se pueden observar rasgos en común se debe tener presente las diferencias.

Teniendo en cuenta que se trata de un impuesto provincial, el hecho del territorio toma gran importancia, a tal punto que da nacimiento a la definición de sustento territorial. Esto significa que el hecho imponible nacerá por el ejercicio de actividades habituales en la jurisdicción de la provincia, cualquiera sea el lugar donde ellos se realicen. (Derecho Internacional)

En la consideración de cómo se aplica este tributo, a nivel teórico se destacan las siguientes características del impuesto a los ingresos brutos:

- **Plurifáctico:** Se aplica en todas las etapas de la actividad económica, asume el carácter de impuesto acumulativo. De ésta manera están gravadas todas las actividades de la cadena económica exceptuando a las industrias y las actividades primarias.
- **Regresivo:** No tiene en cuenta la capacidad contributiva del sujeto afectado o de hecho, para determinar indirectamente dicha capacidad tiene en cuenta cual es su consumo. La alícuota del impuesto es igualitaria para sujetos con distintos niveles de ingresos.
- **Proporcional:** Al ser la alícuota de una actividad única y en consecuencia constante para todas las operaciones, determina montos proporcionales de impuestos en función del volumen operado.
- **Indirecto:** Porque el sujeto que lleva a cabo las operaciones gravadas y por lo tanto es responsable de la liquidación y pago del tributo, no es en definitiva quién lo soporta, sino que los traslada con sus costos al precio que termina pagando el contribuyente de hecho.
- **General:** Grava en forma generalizada las exteriorizaciones de riqueza.
- **Impuesto de ejercicio fiscal:** El impuesto a los ingresos brutos se liquida por período fiscal. Los ingresos se van dando durante todo el período (en nuestro caso anual), aunque se efectúen anticipos que son mensuales.

- **Territorial:** Este impuesto es de aplicación provincial con relación a los montos de ingresos logrados por actividades desarrolladas dentro de su jurisdicción.

De acuerdo a la definición en el territorio de la provincia de Buenos Aires el impuesto sobre los Ingresos Brutos, se paga en virtud de la capacidad económica demostrada por el ejercicio de cierto tipo de oficio, actividad o profesión.

Son contribuyentes del impuesto las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y demás entes que realicen las actividades gravadas. El gravamen se determinará (como principio general) sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada.

Se considera ingreso bruto el valor o monto total - en valores monetarios, en especie o en servicios- devengados en concepto de ventas de bienes, de remuneraciones totales obtenidas por los servicios, la retribución por la actividad ejercida, los intereses obtenidos por préstamos de dinero o plazo de financiación o, en general, el de las operaciones realizadas.

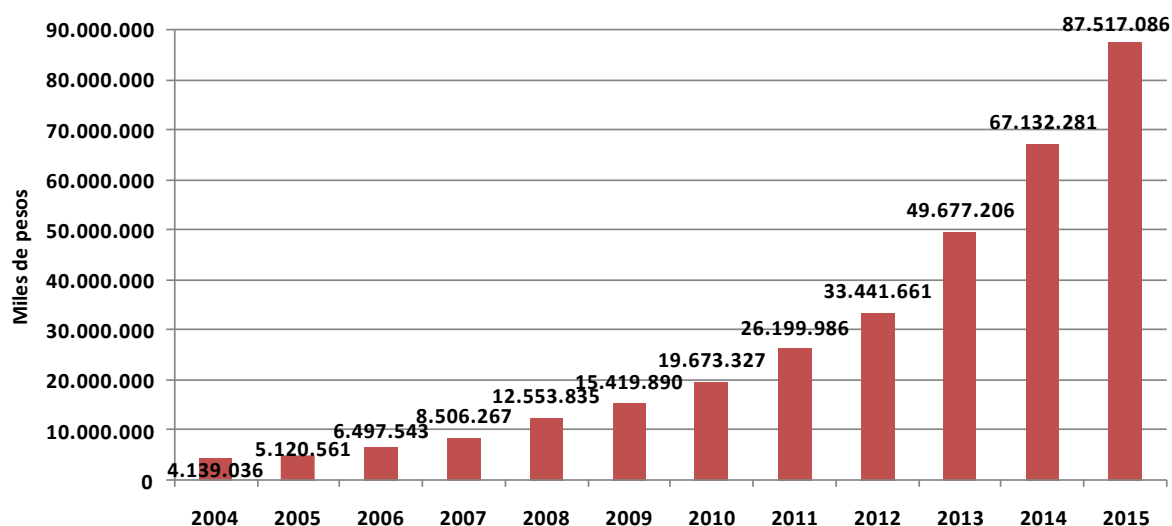
Evolución de la recaudación

El impuesto a los Ingresos Brutos, es el principal tributo recaudado por la provincia de Buenos Aires, siendo así la mayor fuente de ingresos propios de este distrito. En 2004 se recauda a través de él 4.139 millones de pesos, en tanto que en 2015 87.517 millones de pesos, lo cual implica un crecimiento de 2014%, esto representa una tasa media anual del 29%.

Si se compara con el total de recursos tributarios de la provincia, se observa que los mismos crecen en el mismo lapso el 1.587%, y si se excluyen los planes de regularización de deudas el 1.798%, siendo en términos anuales el 26,6% y 27,8% respectivamente. (Gutiérrez Cabello, 2016)

Esto obedece a los efectos combinados de una mayor actividad económica, mejora en la eficiencia en la recaudación y la importante suba de precios que registra la economía, especialmente desde fines de 2006. En el mismo período el PBG de la provincia crece en términos nominales el 1.075%.

Gráfico 1 Evolución de la recaudación de Ingresos Brutos en la provincia de Buenos Aires, en valores corrientes



Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Economía Provincia de Buenos Aires.

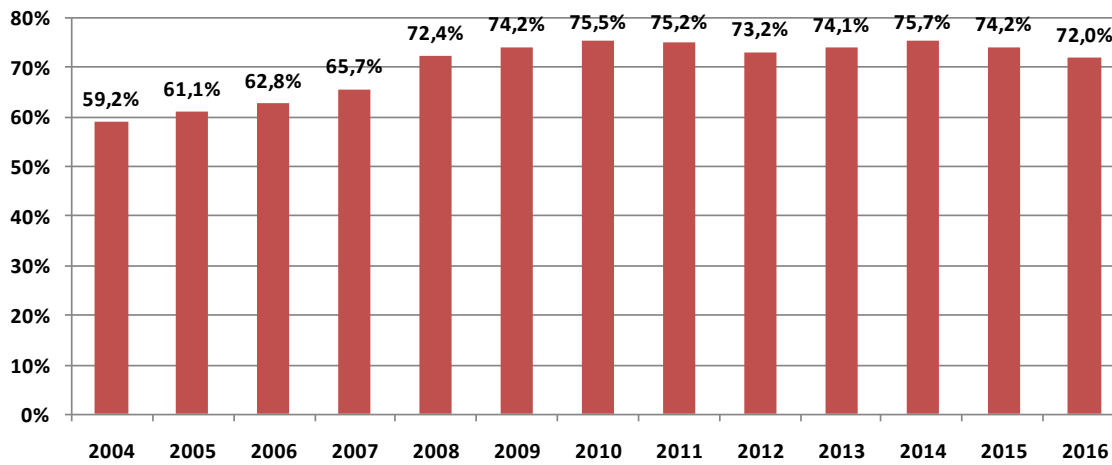
La evolución en la participación del total recaudado por la provincia de Buenos Aires, evidencia dos períodos claramente definidos. El primero abarca los años 2004 a 2007, durante el cual los ingresos de este tributo pasan de representar el 59,2% al 65,7% de los recursos propios de la provincia. En el año 2008, la significancia de este impuesto llega al 72,4%, y desde ese momento hasta el dato de la recaudación acumulada entre enero y octubre de 2016 se mantiene por encima del 72%.

La media durante ese período es del 74%, la mayor importancia se registra en el 2014, con el 75,7%. El proceso de alza en el nivel de precios registrado desde el 2006, explica en parte esta evolución, dado que a diferencia de los demás impuestos o tasas provinciales, la recaudación de este, se ajusta automáticamente ante el nivel de precios dado que grava las ventas.

Los impuestos sobre gravan los bienes como el inmobiliario, automotor, etc., no se ajustan “por inflación”, por lo tanto pueden crecer en la recaudación menos, que la variación de precios y de este modo perder relevancia entre los tributos de la provincia.

También es importante mencionar la mayor actividad de control de la evasión y otras medidas como el débito en caja de ahorro y cuentas corrientes de percepciones a cuenta del pago del impuesto, con lo cual se tiende a incrementar los ingresos tributarios.

Gráfico 2 Evolución de la recaudación de Ingresos Brutos en la provincia de Buenos Aires



Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Economía Provincia de Buenos Aires.

Modelo econométrico

A continuación se presentará un modelo para analizar la relación entre la recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos y el nivel de actividad de la provincia que este caso se utilizará el Producto Bruto Geográfico (PBG) a precios corrientes como variable explicativa. El período analizado abarca desde el 2004 hasta 2015 inclusive.

El modelo empleado es logarítmico para medir la elasticidad ingreso de la recaudación de Ingresos Brutos, de este modo se observa la relación existente entre ambas variables, así ante un incremento (decremento) del PBG provincial del 1% cual es el la variación positiva (negativa) en la recaudación por Ingresos Brutos.

Al modelo se incorpora una variable dummy¹, dado que existen dos subperíodos en la serie de acuerdo a lo visto anteriormente y corroborado a partir del test de Chow, para analizar si existen o no cambios estructurales a largo del tiempo, es una variable auxiliar permite captar ese efecto, con valor (0) entre 2004 y 2007, en tanto que entre el 2008 y 2015 es (1).

De esta manera el modelo propuesto que planteado como:

$$LNIB_t = \alpha + \beta_1 LNPBG_t + \beta_2 DUM_t + \mu_t$$

De acuerdo al resultado de la regresión, el modelo con los correspondientes estimadores es:

$$\widehat{LNIB}_t = \alpha + 1,193 * LNPBG_t + 0,132 * DUM_t$$

De la estimación obtenida se concluye que ante el crecimiento del 1% del PBG de Buenos Aires en el período 2004/2007 la recaudación de Ingresos Brutos crece el 1,19%. No debe interpretarse que la elasticidad crece en 0,132 para el período 2008-2015, manteniendo constante el PBG provincial, sino que la recaudación para el segundo período es un 13% superior.

Una de las posibles causas del cambio estructural es como se mencionó que el alza de los precios y los mayores controles tributarios por parte de ARBA, con la gestión iniciada a fines de 2007 en la provincia de Buenos Aires.

Se observa la significatividad conjunto del modelo a través de la probabilidad del estadístico *F de Snedecor*, (0,0000) lo que indica la aceptación de la hipótesis de la significatividad conjunta de todos los estimadores del modelo (pueden considerarse todos los estimadores del modelo significativamente distintos de cero, simultáneamente con una probabilidad muy alta).

La significatividad individual de cada estimador se analiza a través de los valores de probabilidad de la columna *Prob.* de la siguiente tabla. Se ve que tanto LNPBG como DUM son fuertemente significativos individualmente (distinto de cero) por tener valores de probabilidad menores a 0,05; en tanto que el estimador C es ligeramente superior a esa valor, en estos se utiliza el estadístico la *t de Student*.

La autocorrelación no es un problema en este modelo dado que el estadístico Durbin Watson (DW) tiene como valor de 2,3144 se encuentra en la zona de aceptación de la hipótesis nula de que la $Cov(\mu_i, \mu_j) = 0$ para todo i y para todo j distintos entre sí.

El coeficiente de determinación es altamente significativo (R^2) que es igual a 0,998; esto significa que el 99,8% de la variación porcentual de la recaudación de Ingresos Brutos, se explica a través de este modelo.

Tabla 1 Resultados de la regresión

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	0,791	0,366	2,164	0,059
LNPBG	1,193	0,029	40,553	0,000
DUM1	0,132	0,048	2,750	0,023
R-squared				
R-squared	0,998	Mean dependent var		1,670
Adjusted R-squared	0,998	S.D. dependent var		1,013
S.E. of regression	0,047	Akaike info criterion		-3,044
Sum squared resid	0,020	Schwarz criterion		-2,923
Log likelihood	2,127	F-statistic		2.499,299
Durbin-Watson stat	2,314	Prob(F-statistic)		0,000

Fuente: Elaboración propia

En el análisis del resultado de la regresión, es esperable que el valor del estimador sea mayor a uno, como consecuencia que el impuesto recae sobre una base imponible que abarca a casi la totalidad de la economía provincial y se observa el comportamiento que tiene el contribuyente, por el cual se incrementa la evasión o falta de pagos en períodos de retracción en la economía, ocurriendo lo contrario en procesos de crecimiento, donde además surge la posibilidad de regularizar la situación con el fisco provincial (Di Grescia, 2003).

El estimador β_1 , se interpreta como la elasticidad ingreso del impuesto (Ingreso Brutos, en este caso), suponiendo que no existen cambios en las alícuotas o base imponible a lo largo del período analizado.

Consideraciones finales

El impuesto a los Ingresos Brutos, es la principal fuente de recursos propios en la provincia de Buenos Aires, tal como ocurre en el resto de los estados provinciales. Ha tenido desde el 2004 una creciente participación hasta el 2010, alcanzando el 75,5% de la recaudación de impuestos de la provincia, mientras que en el 2004 era inferior al 60%.

A octubre de 2016 alcanza el 72%, la caída de la participación se explica por el retroceso en la actividad económica que afecta los ingresos fiscales provenientes de este tributo. En tanto que otros impuestos como el inmobiliario, automotor, lo hacen sobre los bienes independientemente de la evolución de la economía.

La existencia de un cambio en los estimadores lleva a estimar que la elasticidad ingreso del impuesto para el período 2004-2007 es de 1,19; en tanto entre el 2008 y 2015 se ubica en 1,33. Esto implica que la recaudación de este impuesto sea más dependiente de la actividad económica.

Si bien es un impuesto distorsivo, producto a que se va cargando a lo largo de todas las cadenas productivas hasta el destino final, sigue siendo el principal tributo de las provincias argentinas y por lo tanto la mayor fuente de recursos propios de estas.

Bibliografía

Di Grescia, Luciano. 2003. Documento de federalismo fiscal Nº 7. Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Análisis comparativo de su evolución y perspectivas. Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas Departamento de Economía.

Edelstein, Andrés M. 2016. De su posible eliminación, al Impuesto sobre el Flujo de Fondos., Tax & Legal, PwC Argentina. <http://www.pwc.com.ar/es/prensa/impuesto-sobre-los-ingresos-brutos.html>

Gutiérrez Cabello, Adrián. 2016. Análisis del Producto Bruto Geográfico de la Provincia de Buenos Aires. Serie de Documentos de Economía Regional. Centro de Economía Regional Escuela de Economía y Negocios, Universidad Nacional de San Martín. http://www.unsam.edu.ar/escuelas/economia/economia_regional.asp

Gujarati, Damodar. Econometría. Tercera Edición. 1998. Bogotá. McGraw-Hill Interamericana.

www.derechointernacional.net/privado_lp/doctrina-parte-especial/444-derecho-administrativo/259-caracterizacion-del-impuesto-a-los-ingresos-brutos.html